

Definen reglas e infracciones para candidatos al Poder Judicial

Serán sancionados por actos anticipados de campaña, habrá castigo por entrega de algún beneficio directo o indirecto, y **partidos políticos no podrán posicionarse a favor de ningún postulante**



Propuesta del INE para las boletas de jueces de Distrito y magistrados de Circuito. El diseño será discutido este viernes en la comisión temporal para la elección del Poder Judicial.



OTILIA CARVAJAL

-nacion@eluniversal.com.mx

El Consejo General del INE aprobó el catálogo de infracciones y reglas para la elección judicial, que serán aplicables para candidatos y para aspirantes, por lo que podrían ser denunciados por actos anticipados de campaña, entre otras conductas.

El acuerdo establece que las candidaturas y aspirantes tendrán prohibido realizar actos de campaña previo al periodo establecido; la contratación o adquisición de tiempos en radio, televisión o espacios en medios físicos o digitales para promocionar su candidatura; así como realizar actos de difusión tres días antes de la elección y hasta el cierre de casillas, es decir, en periodo de veda.

También constituye una infracción cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio; la difusión de propaganda electoral impresa en material distinto al papel, es decir, que no sea biodegradable o contenga sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

Para los partidos políticos está prohibido la realización de actos de proselitismo, o posicionarse públicamente a favor o en contra de candidatura alguna; así como la contratación de las encuestas o sondeos.

En el caso de funcionarios, el catálogo establece que no podrán participar en actos de proselitismo de manera activa, en horas y días laborales, ni manifestarse públicamente sobre ninguna candidatura.

A propuesta del consejero Martín Faz, se incluyó la prohibición para organizar foros por parte de dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas que impliquen la entrega de un beneficio social directo a la población.

"Se propone agregar que tampoco puedan participar como moderadores de dichos foros las personas

MARTÍN FAZ

Consejero electoral

"Se propone agregar que tampoco puedan participar como moderadores de dichos foros las personas servidoras públicas, operadoras de programas sociales"

servidoras públicas, operadoras de programas sociales y de actividades institucionales adscritas a esas instituciones, ni las personas servidoras de la nación", apuntó.

En este caso, el consejero Arturo Castillo difirió al considerar que "el fraseo actual que habla o se refiere a referencias inequívocas, nos deja una textura un poco más flexible para ir armando, caso con caso, precedentes que nos permitan definir en la función, como se vayan operando este tipo de situación, cuando se actualizaría esta infracción".

La consejera Carla Humphrey puntualizó que las personas aspirantes también pueden cometer infracciones dentro de este periodo de tiempo en que aún no hay candidaturas, antes del 12 de febrero.

"Se pueden cometer infracciones por quienes se encuentran en este momento participando en los procesos de selección, por ello nos estamos haciendo cargo de este tema, estamos previendo que se pueda denunciar y, en su caso, sancionar", dijo.

Por petición de la consejera Carla Humphrey, también se añadió la prohibición de adquisición de tiempos en radio y televisión, y no limitarlo a contratación, ya que pueden adquirir esa exposición por otras vías, sin un contrato de por medio.

"Lo que van a hacer obviamente sería, en su caso, adquirirlos de otra manera y poder contar con esta promoción, de la cual tendríamos poca evidencia, por lo cual creo que esta fue una discusión justamente en la reforma y por eso se incluyó y se amde hubiera un documento que avalara la contratación de este espacio, la compra de este espacio, sino también cualquier otra que pueda conocerse como una adquisición de estos espacios por los cuales pudieran tener mayor difusión de sus candidaturas", expuso.

plió, aunque no solamente fueran

espacios contratados, es decir, don-

La consejera Dania Ravel propuso endurecer las medidas para la prohibición de actos o actividades que tengan como fin la promoción o posicionamiento de una candidatura frente al electorado antes del periodo establecido por la ley, pero fue rechazado por la mayoría.

"Me parece que ya existen criterios jurisdiccionales para que poda-

mos determinar casuísticamente cuándo estamos ante un acto de promoción o posicionamiento de una candidatura ante un electorado", sostuvo.

La consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, sostuvo que la redacción original "no vulnera derechos fundamentales como la libertad de expresión".

EL DATO

Se prohibió la adquisición de tiempos en radio y televisión, ya que pueden adquirir esa exposición por otras vías.

El INE aprueba catálogo de infracciones para la elección judicial

FABIOLA MARTÍNEZ

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el catálogo de infracciones para la elección judicial que incluye restricciones para candidatos, partidos políticos, servidores públicos, ciudadanos y concesionarios de radio y televisión.

El énfasis está en las sanciones a los actos anticipados de campaña tanto de los aspirantes como cuando ya sean candidatos y en prohibir cualquier contratación en medios de comunicación tradicionales y redes sociales.

Adicionalmente, se presentó un balance general de las 359 actividades programadas para estos comicios extraordinarios, de las que se han realizado 63, 110 están en ejecución y 186 no han iniciado.

De las que están en curso, 92 están a tiempo y 18 con algún desfase. "Sin embargo, no hay ninguna actividad en riesgo", sostuvo el consejero Jorge Montaño, presidente de la comisión organizadora o de seguimiento a los trabajos de este proceso.

En el catálogo o lineamientos

destacan las prohibiciones de financiamiento privado y de contratar propaganda en radio y televisión.

En medio de votaciones divididas y de las propuestas de los consejeros, sólo prosperó añadir que los funcionarios públicos vinculados con programas sociales y los operadores de estos servidores de la nación no pueden organizar actos o fungir como moderadores en actividades proselitistas, a fin de no generar presiones a los electores.

En cuanto a los preparativos para el día de la elección, se definieron los sistemas para reportar la instalación de casillas seccionales; a más tardar a las 11 de la mañana, el objetivo es tener los datos de 77 a 80 por ciento, y al mediodía, entre 88 y 90 por ciento de la información sobre la apertura de casillas.

En sesión posterior del Consejo General del INE se recibió el plan de trabajo del Órgano Interno de Control, pero al considerar que una parte de las auditorías serían aplicadas en el primer semestre del año, coincidentes con los preparativos de la elección judicial, se determinó dialogar con ese órgano para analizar el punto.

DEFINE CATÁLOGO DE SANCIONES

Ni promocionarse en medios ni calumniar, ordena INE a aspirantes al Poder Judicial

Serán castigados los funcionarios que hagan proselitismo por una candidatura

DIANA BENÍTEZ

dbenitez@elfinanciero.com.mx

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó –en sesión extraordinaria– las acciones que serán consideradas como infracciones durante el proceso

FOCOS

Las normas. Las sanciones en el catálogo serán conforme establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin espacio. Los militantes de partidos tampoco podrán ser observadores electorales, pues la reforma judicial impide la participación en cualquier fase.

electoral judicial, las cuales serán sujetas a sanciones.

El catálogo determina que los candidatos judiciales no podrán contratar espacios en radio y televisión, ni en medios de comunicación impresos o digitales, así como espacios físicos, como podrían ser espectaculares y bardas.

Los aspirantes tampoco podrán hacer actos anticipados de campaña ni difundir propaganda que incluya calumnia

Constituirán infracciones de

los funcionarios realizar actos de proselitismo a favor de una candidatura, el uso de recursos públicos y programas sociales, desde nivel federal a municipal, con fines de propaganda sobre el proceso judicial, contratación de espacios en medios de comunicación, participar en actos proselitistas en días laborales y participar en actos proselitistas cuando no se ostente la calidad de persona candidata.

Apropuesta del consejero Martín Faz, votada a favor por mayoría de los consejeros, y en contra por aquellos a los que se considera afines a Morena, se agregó la prohibición a las dependencias de organizar foros y el especificar la prohibición a los Servidores de la Nación, los cuales son promotores de los programas sociales del gobierno, de participar como moderadores en éstos.

Los militantes de partidos tampoco podrán ser observadores electorales, pues la reforma judicial no les permite la participación en cualquier fase del proceso.

La contratación de espacios en medios, encuestas y entregar cualquier beneficio a favor de una candidatura también serán prohibiciones para la ciudadanía.

Aunque la consejera Norma de la Cruz pidió retirar el concepto de ciudadanía en general, no fue aceptado. Al respecto, la consejera Dania Ravel destacó que es importante porque cualquier ciudadano puede "hacer la contratación de propaganda a favor de una candidatura".

Las sanciones serán conforme establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El catálogo entró en vigor a partir de la aprobación.



Decisión. Los consejeros electorales del INE, ayer, durante una sesión extraordinaria.